

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

541 REAL DECRETO 3392/1977, de 13 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército don Alfonso Prada Jiménez.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército don Alfonso Prada Jiménez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día catorce de junio de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

542 ORDEN de 16 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorario de Caballería, Caballero Mutilado Permanente, don Juan Moreno Estévez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Juan Moreno Estévez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demanda, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 7 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Moreno Estévez, representado por el Procurador don José Castillo Ruiz, debemos anular y anulamos, por no estar ajustada a derecho, la resolución del Ministerio del Ejército de siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó expresamente el complemento de destino por responsabilidad y declaramos el derecho al percibo del indicado complemento con efectos desde primero de enero de 1972, debiendo precisarse su cuantía por la Administración y abonarse al recurrente; todo sin condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

543 RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras relativa al expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de «Ansanche y mejora del firme en la CN-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, p. k. 19,4 al 33,2. Tramo: Limite con Valladolid-Toro (1-ZA-250)». Término municipal: Pedrosa del Rey (Valladolid).

Por resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales de 21 de diciembre de 1976 fue aprobado el proyecto más arriba expresado, al cual, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente expropiatorio por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de julio de 1977,

Esta Jefatura, por el presente escrito, convoca a los interesados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan correlativamente en el Ayuntamiento del término más arriba expresado, en el día y hora que asimismo se señala, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación inserta.

Valladolid, 26 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—13.750-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Fecha levantamiento de actas previas			
				Día	Mes	Año	Hora
1	Don Teófilo Cabezudo	159	Cereal	24	I	1978	10
2	Don Segundo Domínguez Junquera	415	Cereal	24	I	1978	10
3	Don Manuel Domínguez Junquera	440	Cereal	24	I	1978	10
4	Don Cándido Carrasco López	481	Vid	24	I	1978	10
5	Don Gregorio Rubio Carrasco	276	Vid	24	I	1978	10
6	Don Carlos Sandoval Alonso	895	Cereal	24	I	1978	10
7	Don Alejandro del Canto Sandoval	853	Cereal	24	I	1978	10
8	Don Luis Cabezudo Gamazo	645	Cereal	24	I	1978	10

544 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 21 de octubre de 1974 ha sido apro-

bado definitivamente el proyecto de «Mejora de travesía. Ansanche, refuerzo de firme y acondicionamiento de la zona urbana. Carretera N-550, de La Coruña a Vigo v Tuy, p. k. 150,350 al 152,820. Tramo: Urbano de Vigo».

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por

Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tal efecto se hace saber a los propietarios afectados (fincas números 221 a 235) cuya relación figura a continuación, que el día 28 de enero de 1978, de once a quince horas, se procederá, en la oficina de Obras Públicas sita en la calle Queipo de Llano (edificio de la Policía Municipal de Vigo), trasladándose al terreno en caso de ser necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichas fincas y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su

nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes indicados afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 23 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Antonio Iribarren Negroa.—13.740-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Propietario	Superficie — m ²	Clase de parcela	Situación
221	Enrique Figueiras Vieites	119	Terreno a vial.	Todas las fincas están situadas en la calle Almirante Carrero Blanco.
222	Manuel Casares de la Torre	101	Terreno a vial.	
223	Carlos y Valentín Fernández	99	Terreno a vial.	
224	Antonio Méndez Gallo	149	Terreno a vial.	
225	Manuel María Álvarez y Amparo Vázquez	98	Terreno a vial.	
226	Amadeo Celdelas Rodríguez	93	Terreno a vial.	
227	Milagros González Fernández	82	Terreno a vial.	
228	Ramón Vázquez Montenegro	153	Terreno a vial.	
229	Angela Lago Rodríguez	34	Terreno a vial.	
230	Enrique Figueiras Vieites	94	Terreno a vial.	
231	Manuel Casares de la Torre	173	Terreno a vial.	
232	José Diéguez Pérez	203	Terreno a vial.	
233	Antonio R. Rodríguez	75	Terreno a vial.	
234	José González Torres	146	Terreno a vial.	
235	Sergio Lamas Rodríguez y José Fernández Aguiar	72	Terreno a vial.	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

545

ORDEN de 22 de julio de 1977 por la que se publica el fallo de la sentencia por el Tribunal Supremo relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Lorente Muñoz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Lorente Muñoz sobre revocación de resolución de este Departamento de 3 de marzo de 1972, desistimada a pretensión de ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional, el Tribunal Supremo, en fecha 8 de mayo de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Lorente Muñoz, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, que desestimó la reclamación interpuesta por el actor contra su exclusión de ingreso directo en el Cuerpo de Magisterio Nacional, como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al pago de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

546

ORDEN de 22 de octubre de 1977 por la que se concede la denominación de «Juan José Calvo Miguel» al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Sotrandio (Oviedo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Sotrandio (Oviedo) la denominación de «Juan José Calvo Miguel».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

547

ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato Mixto de Los Corrales de Buelna (Santander) la denominación de «Javier Orbe Cano».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Los Corrales de Buelna (Santander) la denominación de «Javier Orbe Cano».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

548

ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Carballo (La Coruña) la denominación de «Alfredo Brañas».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Carballo (La Coruña) la denominación de «Alfredo Brañas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.